

N.º Expediente: 300/2019/01120

ACTA DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS DEL LICITADOR SIGUIENTE PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

En Madrid, a las 09:30 horas del día 28 de julio de 2020, se reúne en sesión privada, entorno digital, la Mesa de Contratación del órgano de asistencia de la Dirección General de la Edificación del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, para proceder a la calificación de la documentación justificativa del cumplimiento de requisitos previos del licitador siguiente propuesto como adjudicatario en el procedimiento abierto relativo al **"Acuerdo Marco de servicios para la ejecución subsidiaria de las Inspecciones Técnicas Periódicas de Edificios y Construcciones (ITE), situados en el término municipal de Madrid, en aplicación de la normativa autonómica y local"**.

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

D. Juan Carlos Álvarez Rodríguez, Director General de la Edificación, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 23 de marzo de 2018.

VOCALES:

D. Luis Gustavo Collado Ruíz, Jefe del Servicio de Inspección Técnica de Edificios.

D. José Luis Bravo Ramírez, Interventor Delegado en Desarrollo Urbano.

D. Fernando Fernández Díaz, vocal suplente del Titular de Asesoría Jurídica, designado por el Director General de la Asesoría Jurídica el 6 de marzo de 2018, de conformidad con el Art. 53.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid.

SECRETARIA:

D.ª Raquel Gutiérrez Martín, Jefa del Servicio de Contratación, por ausencia de la titular, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano de fecha 11 de septiembre de 2019.

Por la Presidencia de la Mesa de contratación se tiene ésta por constituida, comprobando la Secretaria la asistencia a distancia de todos los miembros del órgano de asistencia a través de videoconferencia e indicando que la trazabilidad de la asistencia telemática de la Plataforma de Contratación del Sector Público no ha funcionado correctamente.

En primer lugar, la Presidencia de la Mesa somete a aprobación el acta de la sesión del pasado día 16 de julio de 2020, relativa a la calificación de la documentación justificativa del cumplimiento de requisitos previos del licitador siguiente propuesto como adjudicatario del contrato de referencia, con el siguiente resultado: Aprobada por unanimidad de los asistentes.

Se procede a dar cuenta que, de conformidad con lo establecido en el artículo 141.2 párrafo segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el día 20 de julio de 2020 se requirió a las empresas con compromiso de constituirse en UTE: MERCURIO NIVEL 1, S.L. y PROIESCON, S.L., licitador siguiente propuesto como adjudicatario, para que en el plazo de 3 días hábiles subsanase la documentación requerida por la Mesa de Contratación en su sesión de 16 de julio de 2020:

- Declaración de la empresa PROIESCON, S.L. de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.



Secretaría General Técnica

Subdirección General de Contratación y Asuntos Generales
Servicio de Contratación

desarrollo
urbano**MADRID**

- Declaración de Arnaiz Arquitectos, S.L. de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.
- Certificados de la aseguradora de las pólizas de responsabilidad civil, ya que de conformidad con el apartado 15 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares debe constar también que en caso de siniestro indemnizable por la póliza, la aseguradora abonará el 100% de la indemnización al perjudicado.
- Bastanteo de poder de D. Luis Arnaiz Rebollo como representante de Arnaiz Arquitectos, S.L., realizado por letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid.

Según informe de la Subdirección General de Recaudación de 21 de julio de 2020, que obra en el expediente, la empresa Arnaiz Arquitectos, S.L. no tiene deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Madrid.

Se comprueba por esta Mesa de contratación que la documentación aportada por la empresa el 22 de julio de 2020, en cumplimiento del requerimiento de subsanación de la documentación obligatoria, cumple con los requisitos indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Y sin más asuntos que tratar finaliza la sesión siendo las 09:43 horas, en el lugar y día al principio indicados, de la cual yo, como secretaria, certifico con el visto bueno del presidente.

V.º B.º:

EL PRESIDENTE DE LA MESA,

LA SECRETARIA DE LA MESA,